

Correlativo DE06655-24 responde a ingreso DE06105-24.

Asunto: Correlativo DE06655-24. Correo respuesta a ingreso DE06105-24 de Acciona Energía Chile Holdings S.A. Informa Admisibilidad de Solicitud de Autorización de Conexión NUP 5270 PE Aura del Sur.

Datos adjuntos: Formulario-de-solicitud-y-antecedentes-SAC-1_-_PE_Aura_del_Sur.pdf; 2411-DAA-RAA-PR5270-V1.pdf; Minuta Informativa - Recepción Custodia y Devolución Documentos de Garantía.pdf

De: Pablo Luna Ahumada <pablo.luna@coordinador.cl>

Enviado: martes, noviembre 5, 2024 23:03

Para: cltabilo@acciona.com <cltabilo@acciona.com>; secortez@acciona.com <secortez@acciona.com>; igrebolledo@acciona.com <igrebolledo@acciona.com>; [Correspondencia coordinador@transelec.cl](mailto:Correspondencia_coordinador@transelec.cl) <[Correspondencia coordinador@transelec.cl](mailto:Correspondencia_coordinador@transelec.cl)>; Alfredo Cardenas Ocampo <acardenas@transelec.cl>

CC: Acceso Abierto Depto. Capacidad <acceso.abierto@coordinador.cl>; Miguel Monasterio Aponte <miguel.monasterio@coordinador.cl>; Rodrigo Munoz Huerta <rodrigo.munoz@coordinador.cl>

Asunto: Responde a carta DE06105-24 - Informa Admisibilidad de Solicitud de Autorización de Conexión NUP 5270 PE Aura del Sur

Estimados:

Comunicamos a Ud. que el Coordinador ha recibido y analizado los antecedentes enviados por Acciona Energía Chile SpA mediante la carta DE06105-24 y por la [plataforma de acceso abierto](#), para la conexión del proyecto “Parque Eólico Aura del Sur” en S/E Nueva Ancud 220 kV, propiedad de Transelec S.A.

Al respecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), informamos que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del citado proyecto, con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto NUP 5270. Adjunto a esta comunicación encontrará los siguientes documentos:

- Formulario SAC presentado por la empresa solicitante.
- Minuta de revisión de completitud de antecedentes.
- Minuta informativa – Recepción Custodia y devolución Documentos de Garantía.

Por otro lado, se solicita a Acciona Energía Chile SpA hacer envío físico del documento de garantía a más tardar **10 días hábiles** desde la emisión de la presente minuta. La garantía deberá ser presentada de acuerdo con lo descrito en el documento “Minuta Informativa – Recepción Custodia y Devolución de Garantía” adjunto en el correo de emisión de la presente minuta.

La presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta.

Finalmente, y sin perjuicio del desistimiento informado por el Parque Eólico Ancud NUP 721 con fecha 25 de octubre de 2024 a través de la Plataforma de Acceso Abierto para dicha solicitud, Acciona Energía Chile SpA deberá tener presente que el avance de la tramitación de la presente SAC quedará sujeto al Dictamen del H. Panel de Expertos respecto de la Discrepancia N°38/2024 “Disc. AustrianSolar Siete SpA contra CEN por carta DE 05093-24 (PE Ancud)”, actualmente en curso.

Agradeceremos confirmar la recepción de este correo.

Cordialmente,



Pablo Luna Ahumada
Ingeniero Senior Depto Acceso Abierto
Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red

Santiago de Chile
Tel: +56 2 24246300
www.coordinador.cl